PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES CONTRAINCENDIOS DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA

1.- OBJETO

Es objeto del presente pliego establecer las prescripciones técnicas que han de regir el servicio de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios del Servicio Municipal de Limpieza.

2.- ALCANCE Y CONDICIONANTES DE LA OFERTA

El servicio objeto de este contrato tendrá un alcance que incluye todos los elementos integrantes de la protección contra incendios del Servicio Municipal de Limpieza tanto pasivos como activos.

La relación de elementos de la instalación de protección contra incendios son los que se detallan en el Anexo II del presente pliego.

El adjudicatario aceptará todas las instalaciones en las condiciones en las que se encuentren independientemente del estado de las mismas Por ello los licitadores estarán obligados a conocer su estado antes de presentar su oferta, a tal efecto, en caso de ser necesario, podrán solicitar acceso a las instalaciones poniéndose en contacto con el Responsable de Instalaciones del Servicio Municipal de Limpieza, siempre que no interfiera con el normal funcionamiento del Servicio.

La empresa adjudicataria deberá disponer de una organización y medios técnicos adaptados a la naturaleza del servicio.

El contratista estará obligado a contar con todos los elementos y utensilios necesarios para satisfacer las exigencias del presente pliego, tanto en lo que respecta a las herramientas, equipos y aparatos de medida que debe manejar el personal y a los vehículos necesarios para la realización del servicio demandado. Los aparatos de medida deberán estar en perfectas condiciones de uso y serán comprobados periódicamente por el Responsable del Contrato, el contratista realizará las calibraciones que sean necesarias a tal efecto.

Código Seguro de verificación:c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Martin de la Nuez		FECHA	01/02/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==	PÁGINA	1/12

c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==

3.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio Municipal de Limpieza nombrará un Responsable del Contrato que será el encargado de supervisar la ejecución del mismo y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta prestación del Servicio.

El adjudicatario seguirá en todo momento las instrucciones del Responsable del Contrato en cuanto a la prestación del servicio. Dicha prestación se efectuará dentro del horario normal de trabajo, sin perjuicio de la intervención por causa de averías.

La empresa adjudicataria tendrá acceso a las instalaciones del Servicio Municipal de Limpieza con la correspondiente autorización. Cualquier intervención se comunicará con antelación al Responsable del contrato.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán siguiendo una periodicidad establecida y serán comunicados con una semana de antelación al Responsable del contrato.

Toda actuación realizada por la empresa adjudicataria, mantenimiento periódico, incidencias, averías, etc. quedará reflejada mediante el correspondiente parte de trabajo que será visado por el Responsable del Contrato o persona designada por éste y que deberá quedarse con una copia del mismo.

Los elementos de las instalaciones que se sustituyan serán de igual marca y características que los ya instalados. En caso de tener que, por razones técnicas, cambiar alguno de dichos elementos por otro, éste deberá venir acompañado con un certificado en donde se indique que la instalación seguirá funcionando correctamente.
Las operaciones de mantenimiento serán ejecutadas por personal especializado. Se requerirá que tanto la empresa adjudicataria como el personal de la misma acrediten la certificación para manipular gases fluorados según lo establecido en el R.D. 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.

Código Seguro de verificación:c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Martin de la Nuez		FECHA	01/02/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==	PÁGINA	2/12

c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==

4.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La empresa adjudicataria, en lo que al mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios se refiere, cumplirá con todos los reglamentos y normas que regulan servicio objeto de este pliego, así como todos aquellos reglamentos aplicables en cada caso, normas UNE, Decretos autonómicos, etc. Entre otras, se relacionan a continuación de forma no exhaustiva alguna de las normas de aplicación:

- Decreto 16/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban las normas sobre instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, instaladores y mantenedores de instalaciones.
- Real Decreto 513/2017 de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

Cualquier otra normativa de aplicación al servicio objeto del presente pliego.

En caso de cambio de normativa durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de la nueva normativa que sea de aplicación.

5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo, cuyo objeto es prevenir posibles averías o incidencias en el funcionamiento de las instalaciones, realizando los ajustes, reparaciones o sustituciones de aquellas piezas que puedan afectar a dicho funcionamiento.

La empresa adjudicataria realizará un plan de mantenimiento que como mínimo deberá contemplar todas las acciones necesarias según la normativa vigente y que deberá presentar al inicio del contrato.

Como mínimo se realizarán 4 revisiones anuales de forma trimestral y las que sean necesarias en cumplimiento de la normativa que se realicen de forma anual o con periodicidad superior al año.

Código Seguro de verificación:c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Martin de la Nuez		FECHA	01/02/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==	PÁGINA	3/12

c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==

Si una vez realizado dicho mantenimiento fuera necesario corregir alguna de las deficiencias detectadas o reparar alguna de las instalaciones, la empresa adjudicataria presentará un presupuesto al Responsable del contrato, o persona designada por éste, según los precios establecidos en este pliego que deberá autorizar la acción solicitada.

5.2 Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo tiene como objeto la corrección de las causas de las averías que puedan dejar a las instalaciones sin funcionamiento o que estén produciendo un mal funcionamiento de las mismas. También incluye las reparaciones de las averías o incidencias detectadas durante el mantenimiento preventivo.

Para la resolución de este tipo de incidencias se contará con una bolsa dentro del presupuesto que no podrá superar los 2.500,00 € (igic incluido) anuales.
Una vez aprobado el presupuesto, la empresa adjudicataria se compromete a la solución de la avería en el plazo de 24 horas.

Antes de la ejecución de cualquier trabajo derivado de los mantenimientos establecidos la empresa adjudicataria deberá entregar un presupuesto al Responsable del Contrato en el que venga indicado, como mínimo, el coste de mano de obra con el tiempo mínimo para la resolución de la incidencia y el coste de los elementos necesarios que deberá ajustarse a los precios reflejados en el Anexo ¿? o a los establecidos por los distribuidores oficiales en caso de no figurar en dicho anexo.

El presupuesto deberá ser aceptado por el Responsable del contrato que fijará el plazo para la ejecución de los mismos, en caso de no cumplir dicho plazo la empresa adjudicataria podrá ser sancionada por dicho incumplimiento.

La empresa adjudicataria deberá presentar al Responsable del contrato un informe trimestral, después de cada mantenimiento preventivo, indicando, como mínimo, las acciones realizadas tanto de mantenimiento preventivo como correctivo, el estado de las instalaciones, así como cualquier otra acción que considere necesaria para el óptimo funcionamiento de las mismas.

Así mismo, y a los efectos de tener disponible la información en caso de solicitud de la misma por parte del Responsable del contrato deberá tener constancia en formato electrónico tanto de los planes de mantenimiento periódicos como de

Código Seguro de verificación: c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Martin de la Nuez		FECHA	01/02/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==	PÁGINA	4/12

c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==

partes de trabajo de las actuaciones realizados durante la duración del contrato y que deberán estar firmados por dicho Responsable.

Una vez finalizado el contrato, y en el plazo de un mes, la empresa adjudicataria deberá presentar informe sobre el estado de las instalaciones después de una última inspección realizada por el técnico designado de la empresa y el Responsable del contrato.

6.- GESTIÓN DE AVERÍAS

La empresa adjudicataria con objeto de atender las incidencias de averías, se compromete a responder a dichas incidencias en un plazo de 24 horas, previo aviso y sin coste adicional.

7.- SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria dispone de un Sistema de Información, denominado Plataforma eXterna que permite la gestión del conjunto de transacciones que tienen lugar en el proceso de planificación y programación de las actividades a desarrollar, de las incidencias que se produzcan, de las actividades de mantenimiento preventivas y correctivas a desarrollar por el adjudicatario, así como de las validaciones e inspecciones por los responsables del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria encargados de supervisar los trabajos objeto del contrato.

Asimismo permite a la empresa adjudicataria, recibir las incidencias y órdenes de trabajo generadas por los responsables municipales, emitir partes de trabajo con el resultado de los mismos y, eventualmente, notificar nuevas incidencias.

Por lo tanto, con objeto de que el Responsable del Contrato pueda desarrollar las actuaciones de fiscalización y control del contrato, el adjudicatario deberá alimentar el sistema de información corporativo, Plataforma eXterna, así como recibir notificaciones e información de forma electrónica de éste. Para ello, podrá optar inexcusablemente por una de estas dos opciones:

a) Asumir la utilización del aplicativo municipal para la prestación de los servicios solicitados por el Servicio. En este caso el Ayuntamiento proveerá de los módulos necesarios de la plataforma eXterna para su utilización por parte de la empresa adjudicataria.

Código Seguro de verificación:c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

b) Proponer una aplicación de gestión que considere oportuna, siempre que esta reúna los siguientes requisitos:
   - Alimentar el sistema de información municipal eXterna para la correcta gestión y seguimiento por parte del Ayuntamiento.
   - Integración on-line con la plataforma eXterna del Ayuntamiento.

En este último caso el Servicio Municipal de Limpieza deberá aceptar el uso de la aplicación propuesta por el adjudicatario. Además el adjudicatario deberá asumir los costes de adaptación de la herramienta propuesta para su integración con la plataforma municipal, sin embargo, los trabajos relativos a la adaptación de las interfaces de eXterna para facilitar la integración de dicha herramienta propuesta correrá a cargo del Ayuntamiento. En este caso, el Ayuntamiento deberá aceptar la forma de integración propuesta por el adjudicatario.

8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá atenerse a lo determinado en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativas de desarrollo de la misma, en especial lo indicado en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

9.- GESTIÓN DE RESIDUOS

La empresa adjudicataria gestionará a su coste todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos lo especiales y peligrosos, debiendo la misma cumplir con la legislación vigente en cada momento tanto en materia de gestión de residuos como en la de almacenamiento de materiales y productos.

La información correspondiente a esta materia estará a disposición del Responsable del contrato para su inspección en cualquier momento durante la duración del mismo. Así mismo dicho Responsable podrá solicitar copia de los documentos que acrediten la correcta gestión de los residuos generados.

Código Seguro de verificación:c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2018

El Responsable Técnico
Antonio Manuel Martín de La Nuez

ANEXO I

1.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del contrato serán de CUATRO AÑOS pudiéndose prorrogar de forma expresa, por ambas partes, por un máximo de DOS AÑOS.

En caso de prórroga, deberá comunicarse el acuerdo el interés por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato.

El inicio del contrato objeto de este pliego comenzará una vez firmada la correspondiente acta de inicio.

2.- PRECIO DEL CONTRATO

El importe máximo de licitación anual asciende a la cantidad de cinco mil euros al año (5.000,00 €/AÑO), igic incluido.

Además habrá una bolsa de 2.500 €/año, igic incluido, independientemente del precio por mantenimiento preventivo para la reparaciones necesarias que se deban ejecutar para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

3.- CONDICIONES ECONÓMICAS

La financiación del contrato será con cargo al presupuesto asignado a los siguientes servicios y aplicaciones presupuestarias:

Mantenimiento preventivo	0701B/162.10/227.99	5.000,00 €/año
Reparación averías	0701B/162.10/227.99	2.500,00 €/año

4.- PROCEDIMIENTO

La adjudicación de dicho contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, efectuándose la adjudicación por la valoración de las distintas ofertas, en función del criterio expuesto en este Pliego.

Código Seguro de verificación:c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Martin de la Nuez		FECHA	01/02/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==	PÁGINA	7/12

c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==

5.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación son los que se enumeran a continuación

5.1 Oferta económica. (100 puntos)

Se puntuará la oferta más favorable a los intereses municipales otorgándose 80 puntos a la oferta económica que proponga un menor precio. Las restantes ofertas se valorarán, proporcionalmente, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (PM \times MO) / O$$

PM: Puntuación máxima.

MO: Mejor oferta.

O: Oferta que se valora.

P: Puntuación obtenida.

6.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede, según acuerdo sobre la improcedencia de la revisión de precios, alcanzado en la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 14/08/2014.

7.- ABONO DE LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria presentará facturación del contrato por períodos trimestrales, después de los mantenimientos preventivos previstos, y por la parte proporcional del total del presupuesto anual correspondiente a dicho período.

La facturación de las reparaciones será en cada momento en que se produzca el servicio y con arreglo a los precios convenidos en el presente pliego.

Ambas facturas deberán tener el visto bueno del Responsable del contrato que podrá solicitar a la empresa las certificaciones que considere oportunas a los efectos de dar dicho visto bueno.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2018

El Responsable Técnico
Antonio Manuel Martín De La Nuez

Código Seguro de verificación: c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Martin de la Nuez		FECHA	01/02/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==	PÁGINA	8/12

c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==

ANEXO II
RELACIÓN DE ELEMENTOS DE LA INSTALACIÓN

1. SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA C/CUESTA RAMON, S/N – JINAMAR.

1.1 EXTINTORES EN LA INSTALACIÓN

- 3 Extintores de 25 Kg. de polvo químico, con válvula de accionamiento rápido, manómetro, comprobador de presión, manguera, y boquilla difusora.
- 7 Extintores de 9 Kg. de polvo químico, con válvula de accionamiento rápido, manómetro, comprobador de presión, manguera, y boquilla difusora.
- 18 Extintores de 6 Kg. de polvo químico, con válvula de accionamiento rápido, manómetro, comprobador de presión, manguera, y boquilla difusora.
- 1 Extintores de 3 Kg. de polvo químico, con válvula de accionamiento rápido, manómetro, comprobador de presión, y boquilla difusora.
- 4 Extintores de 5 Kg. de anhídrido carbónico (CO2), con válvula de accionamiento rápido, manguera, trompa difusora.

1.2 EXTINTORES EN VEHÍCULOS

- 20 Extintores de 9 Kg. de polvo químico, con válvula de accionamiento rápido, manómetro, comprobador de presión, manguera, y boquilla difusora.
- 16 Extintores de 6 Kg. de polvo químico, con válvula de accionamiento rápido, manómetro, comprobador de presión, manguera, y boquilla difusora.
- 13 Extintores de 3 Kg. de polvo químico, con válvula de accionamiento rápido, manómetro, comprobador de presión, y boquilla difusora.

1.3 DETECCIÓN

- 1 Central de detección de incendios de 4 zonas.
- 27 Detectores termovelocimétricos.
- 5 Pulsadores de alarma.
- 4 Sirenas interiores.

Código Seguro de verificación:c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Martin de la Nuez		FECHA	01/02/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==	PÁGINA	9/12

c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==

- 1 Sirena exterior.

1.3 GRUPO

- 1 Grupo contra incendios, compuesto por una bomba principal de 11 kW, y una bomba jockey de 3 cv

1.4 BOCAS INCENDIOS EQUIPADAS

- 5 Bocas de Incendios equipadas de 45 mm. x 20 mts.

2. SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA C/ AGAETE Nº 14-URB. INDT. LAS TORRES

2.1 EXTINTORES EN LA INSTALACIÓN

- 11 Extintores de 9 Kg. de polvo químico, con válvula de accionamiento rápido, manómetro, comprobador de presión, manguera, y boquilla difusora.
- 34 Extintores de 6 Kg. de polvo químico, con válvula de accionamiento rápido, manómetro, comprobador de presión, manguera, y boquilla difusora.

2.2 EXTINTORES EN VEHÍCULOS

- 28 Extintores de 9 Kg. de polvo químico, con válvula de accionamiento rápido, manómetro, comprobador de presión, manguera, y boquilla difusora.
- 6 Extintores de 6 Kg. de polvo químico, con válvula de accionamiento rápido, manómetro, comprobador de presión, manguera, y boquilla difusora.
- 7 Extintores de 3 Kg. de polvo químico, con válvula de accionamiento rápido, manómetro, comprobador de presión y boquilla difusora.

2.3 DETECCIÓN

- 1 Central de detección de incendios de 12 zonas.
- 75 Detectores ópticos.
- 32 Detectores termovelocimétricos.
- 7 Pulsadores de alarma.

Código Seguro de verificación:c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Martin de la Nuez		FECHA	01/02/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==	PÁGINA	10/12

c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==

- 6 Sirenas interiores.
- 12 Pilotos de acción.

2.3 GRUPO

- 1 Grupo contra incendios, compuesto por una bomba principal de 11 kW, y una bomba jockey de 3 cv.

2.4 BOCAS INCENDIOS EQUIPADAS

- 15 Bocas de incendio equipadas de 45 mm, equipadas con válvula de globo con cuerpo de latón, provista de indicador de presión con esfera graduada de 0 a 15 Kg./cm2, devanadera de latón de eje horizontal, 20 mts de manguera capaz de soportar una presión de 15 Kg./cm.2, Lanza de 3 posiciones.
- 2 Bocas de incendio equipadas de 25 mm, equipadas con válvula de globo con cuerpo de latón, provista de indicador de presión con esfera graduada de 0 a 15 Kg./cm2, devanadera de latón de eje horizontal, 20 mts de manguera semirrígida capaz de soportar una presión de 15 Kg./cm.2, Lanza de 3 posiciones.

3. SECTORES

SECTOR ESCALERITAS

- 1 Extintores de 9 Kg. de polvo químico, con válvula de accionamiento rápido, manómetro, comprobador de presión, manguera, y boquilla difusora.

SECTOR SCHAMANN

- 1 Extintores de 9 Kg. de polvo químico, con válvula de accionamiento rápido, manómetro, comprobador de presión, manguera, y boquilla difusora.

SECTOR ARENALES

- 4 Extintores de 9 Kg. de polvo químico, con válvula de accionamiento rápido, manómetro, comprobador de presión, manguera, y boquilla difusora.

SECTOR BRIGADAS

- 1 Extintores de 9 Kg. de polvo químico, con válvula de accionamiento rápido, manómetro, comprobador de presión, manguera, y boquilla difusora.

Código Seguro de verificación:c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Manuel Martin de la Nuez		FECHA	01/02/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==	PÁGINA	11/12

c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==

OTROS SECTORES

- 2 Extintores de 6 Kg. de polvo químico, con válvula de accionamiento rápido, manómetro, comprobador de presión, manguera, y boquilla difusora.
- 1 Extintores de 3 Kg. de polvo químico, con válvula de accionamiento rápido, manómetro, comprobador de presión, manguera, y boquilla difusora.
- 1 Extintores de 9 Kg. de polvo químico, con válvula de accionamiento rápido, manómetro, comprobador de presión, manguera, y boquilla difusora.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2018

El Responsable Técnico
Antonio Manuel Martín De La Nuez

Código Seguro de verificación:c9p/mGwZgDPqK8gK6YUaWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.